



COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL JALISCO - 2024

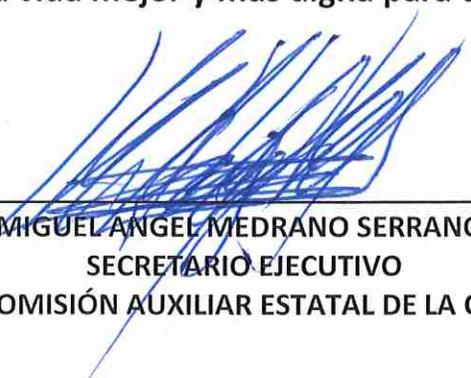
CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:30 horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos del Partido Acción Nacional, en relación con lo establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, en su capítulo 3.4 numeral 2, incisos a, b, c; y atendándose lo ordenado por el numeral 8 de la Guía para la Instalación y Operaciones de las Comisiones Auxiliares Estatales, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN, el **ACUERDO QUE APRUEBA EL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** -----

MIGUEL ANGEL MEDRANO SERRANO, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Estatal de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. -----

SE HACE CONSTAR-----

**“Por una patria ordenada y generosa
y una vida mejor y más digna para todos”**



MIGUEL ANGEL MEDRANO SERRANO.
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DE LA CONECEN





COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL JALISCO - 2024

GUADALAJARA JALISCO, 24 DE OCTUBRE 2024
ACUERDO CAEJAL-6/2024

DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DE LA CONECEN QUE **APRUEBA EL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL** EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ANTECEDENTES

1.- En su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 dieciséis de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.

2.- Mediante ACUERDO CONECEN-07/2024, procedente de la Comisión Organizadora Nacional, y fechado el 24 veinticuatro de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.

3.- En Jalisco la Comisión Auxiliar se instaló en tiempo el día 28 veintiocho de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.

4.- La CONECEN mediante el Acuerdo 14, de fecha 9 de octubre del 2024, sustituyó a uno de los integrantes de la Comisión Auxiliar Estatal en Jalisco.

5.- En la Segunda Sesión del 11 de octubre del 2024, la Comisionada Valeria Noemí Sausedo León tomo protesta para integrarse a los trabajos de la Comisión Auxiliar en Jalisco.

6.- El 16 dieciséis de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-15/2024 mediante el cual se modifica el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, en materia de anexos del manual; considerándose principalmente el Anexo A que refiere al cronograma de actividades de la CONECEN y las CAE's.

7.- Mediante oficio PRESIDENCIA/CONECEN/061/2024, Fechado en la Ciudad de México en 17 diecisiete de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, se instruye a esta



COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL JALISCO - 2024

Comisión a solicitar el apoyo del Comité Directivo Estatal para que se habilite un espacio dentro de las propias instalaciones del Comité.

8.- Que mediante oficio 03/2024 la Comisión Auxiliar Estatal solicitó al Comité Directivo Estatal un espacio que cubra los requisitos que contiene el oficio PRESIDENCIA/CONECEN/061/2024 para designarlo como Bodega Electoral.

9.- En el orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Auxiliar Estatal en Jalisco de la CONECEN en su punto 6 se agendo el análisis, discusión y en su caso aprobación, del lugar que ocupará la Bodega Electoral, y de la persona que estaría a cargo de coordinarla.

10.- Ante el punto de discusión anterior, en la mencionada Tercera Sesión Ordinaria, se decide por unanimidad no acordar el lugar para la Bodega Electoral, puesto que se requería por parte de los comisionados una consideración más amplia de las propuestas mencionadas.

11.- Se presenta de nueva cuenta, como punto a tratar en el orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión Auxiliar Estatal, el análisis, discusión y aprobación del lugar que ocupará la Bodega Electoral para la presente Jornada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De acuerdo a lo ordenado por el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Auxiliares Estatales son órganos de la Comisión Organizadora Nacional, de carácter temporal, que tienen como propósito brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proceso electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, y que corresponde a los Comités Directivos Estatales enviar a la Comisión sus propuestas en ternas o quintetas, quien a su vez las integrará por acuerdo de sus integrantes.

SEGUNDO. Que la Guía para la Instalación y Operación de las Comisiones Auxiliares Estatales, señala en su numeral 8 el precepto de publicidad, dictándose que: "Todos los acuerdos a los que llegue la CAE en sus sesiones deberán de ser publicados en los estrados físicos y, en su caso, electrónicos del CDE, en el apartado que les corresponda. Para ello, la Secretaría Ejecutiva deberá elaborar la cédula de publicación correspondiente.

TERCERO. Conforme lo dispone el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, establece en su numeral 3.3 fracción 3, que "Las CAE's actuarán de manera



COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL JALISCO - 2024

coadyuvante con la CONECEN en lo relativo a la elección del CEN. Por su parte, realizarán las actividades relacionadas con la renovación del CDE de manera autónoma, vinculándose en lo conducente con la CNPE, pero manteniendo la coordinación operativa con la CONECEN para la organización y desarrollo de la jornada electoral, la recolección de paquetes electorales, publicación de resultados y declaración de validez".

CUARTO. En atención a lo dispuesto por el numeral 3.5.3 en su fracción primera, del Manual en comento, se establece la cadena de custodia como un protocolo que se aplica para la preservación, integridad y resguardo de los paquetes electorales desde su integración y hasta su retorno a la CONECEN; por lo anterior, este protocolo será de aplicación estricta para todos los órganos y funcionarios involucrados y su incumplimiento tendrá repercusiones legales.

QUINTO. Que el título 8.2 del Manual para la Jornada Electoral asienta la responsabilidad del encargado de la Bodega Electoral, de resguardar los paquetes electorales desde su recepción de la CONECEN, durante su proceso de distribución y en su recepción al concluir la jornada; comprendiéndose entonces, que no se podrán extraer los paquetes salvo para la realización de cómputos correspondientes, para su remisión a la CONECEN o mediante mandato de órgano jurisdiccional.

SEXTO. Que de acuerdo con el precepto establecido en el apartado 14 del Manual de Organización y Procedimientos, las Bodegas Estatales deberán ser recintos cerrados determinados por acuerdo de la CAE en la que se resguardarán los paquetes con la documentación y material electoral.

SÉPTIMO. Que, habiéndose pronunciado esta comisión a favor, en su Tercera Sesión Ordinaria, de aplazar la discusión de la propuesta para el lugar que se pretende ocupe la Bodega que será utilizada para el resguardo de los paquetes y materiales electorales en esta Jornada Electoral.

OCTAVO. Que en atención a lo dispuesto en oficio PRESIDENCIA/CONECEN/061/2024 con fecha de 17 diecisiete de octubre del presente año, se presentaron propuestas que cumplieran con las características dictadas en este. Características señaladas en el punto segundo del mencionado oficio, siendo estas:

"a) Sea un espacio cerrado, que disponga de un solo acceso, que esté bajo vigilancia o monitoreo y que no cuente con ventanas al exterior o que éstas no sean susceptibles de ser violentadas.



COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL JALISCO - 2024

b) Sea un espacio que pueda ser clausurado mediante la aplicación de sellos sobre los que se coloquen las firmas de los integrantes de las CAE's y de los representantes de las candidaturas, que se colocarán en cada ocasión en que se abra la Bodega, misma de la que se levantará Acta Circunstanciada.

c) De ser posible, si existen las condiciones materiales, que el tiro de cámara pueda tener videovigilancia y se grabe su contenido de forma ininterrumpida.

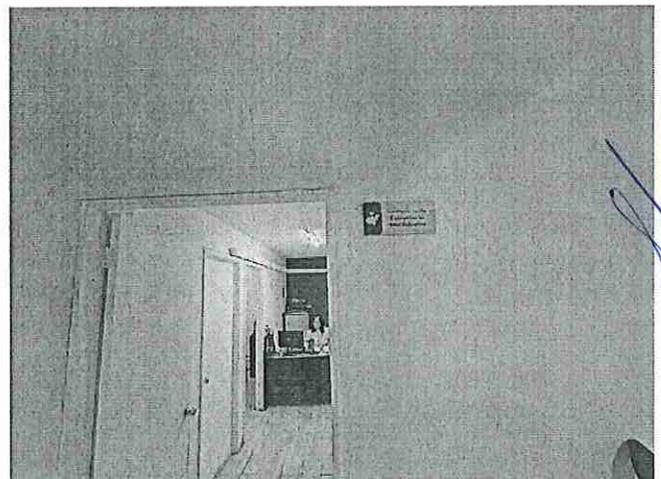
d) Dicha bodega deberá permanecer bajo resguardo de la Comisión Estatal desde su habilitación y hasta la remisión de los paquetes a la CONECEN en los plazos previstos para tal efecto."

NOVENO. Que el Comité Directivo Estatal en Jalisco, se pronunció afirmativamente respecto al oficio 03/2024 emitido por esta Comisión Auxiliar Estatal, presentando la propuesta del lugar para la Bodega Electoral.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión Auxiliar Estatal de Jalisco toma los siguientes

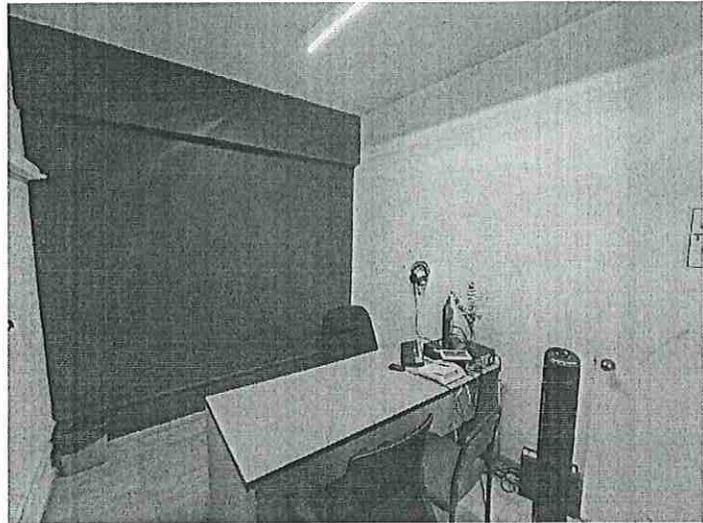
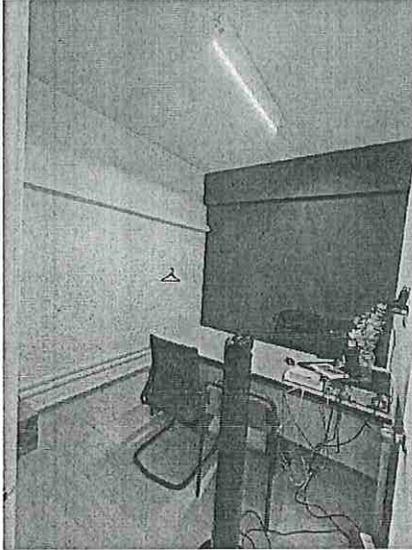
ACUERDO

1. Se autoriza como lugar para la Bodega Electoral, la oficina ubicada en planta baja o zona de estacionamiento, la cual está dentro del área destinada a la Secretaría de Estructuras Municipales del Comité Directivo Estatal, con domicilio en Calle Vidrio 1604, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco; es un espacio de aproximadamente 12 doce m², el cual cumple con las características dictadas por la Presidencia de la CONECEN, y se reconoce para fines de orientación, cercanía al almacén del mencionado Comité. Se ofrecen las siguientes documentales para la consideración correspondiente:





COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL JALISCO - 2024



2. Infórmese a la CONECEN para los tramites conducentes de acuerdo a la convocatoria y al Manual de Operaciones de la Jornada para la Elección del Presidente e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, y publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la CAE.
3. Publíquese en los Estrados Electrónicos y de la Comisión Auxiliar Estatal Jalisco.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco a 24 de octubre del 2024.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".**


LUIS ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUXILIAR
ESTATAL DE LA CONECEN.




MIGUEL ANGEL MEDRANO SERRANO.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
AUXILIAR ESTATAL DE LA CONECEN.